



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3105,  
AUTORIZA AUMENTO DE SERVICIO QUE INDICA.  
**REQUÍNOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

24 NOV 2025

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldício N° 2776 de fecha 22.10.2025, que Autoriza el Proceso de Licitación "Contratación de Producción artística y Técnica de Fiesta Costumbrista Requinoa 2025".

El Decreto Alcaldício N° 2962 de fecha 12.11.2025, que modifica Comisión Evaluadora de Ofertas Licitación "Contratación de Producción artística y Técnica de Fiesta Costumbrista Requinoa 2025".

El Decreto Alcaldício N° 3021 de fecha 17.11.2025 que Adjudica Licitación ID. 3656-127-LE25 Contratación de Producción artística y Técnica de Fiesta Costumbrista Requinoa 2025".

El Decreto Alcaldício N° 3079 de fecha 21.11.2025, que Modifica Decreto Alcaldício N° 3021 de 17.11.2025 por error involuntario en Rut del Adjudicado.

El Memo N° 2215 de Fecha 24 de Noviembre de 2025, que solicita la autorización de Aumento de Servicio, correspondiente a Licitación bajo el ID 3656-127-LE25 **"CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA"**, de acuerdo a lo indicado en las Bases en el Punto N° 9 detallado en las Especificaciones Técnicas "La Ilustre Municipalidad de Requinoa, se reserva el derecho de solicitar al proveedor un aumento o ampliación del servicio contratado, cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo y ejecución del servicio, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y que dicho aumento no altere sustancialmente el objetivo del servicio." "El aumento o ampliación del servicio podrá alcanzar como máximo hasta un 30% (treinta por ciento) del monto neto ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas", al proveedor **PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA, RUT: 76.657.877-2, por un monto de \$ 5.950.000 IVA Incluido.**, para fortalecer la Parrilla Artística y así tener un mejor desarrollo del evento correspondiente a la fecha del 30 de Noviembre, este aumento corresponde a la contratación del Grupo Disparo, Agrupación de Carácter Nacional, los cuales basan su show artístico en música tropical ranchera y cumbia ranchera, con un estilo que combina lo tradicional con influencias modernas.

El Decreto Alcaldício N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.



**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Aumento de Servicio correspondiente a Licitación bajo el ID 3656-127-LE25 “CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA”, al proveedor **PRODUCTORA VICTOR CANALES ARRIAZA SPA, RUT: 76.657.877-2**, por un monto de \$ 5.950.000 IVA Incluido., para Contratación Artística del Grupo de Carácter Nacional “Grupo Disparo”.

**AUTORIZASE** Emisión de orden de compra en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**IMPUTENSE:** a la Cuenta 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fiesta Costumbrista, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/mpp  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Mercado Público  
DIDEKO



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE